



## RESOLUCIÓN No. 240

Octubre 09 de 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, SE CONCEDE Y CANCELAN VIÁTICOS”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo 006 del 28 de febrero de 1994 del Reglamento para el personal docente y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20171916 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ D., identificado con cédula de ciudadanía No. 16'743.119 expedida en Cali, Decano de la Facultad de Artes Escénicas, se desplazará al municipio de Rionegro (Antioquia) el día 13 de octubre para participar en el I Festival de Artes Vivas con la obra “Cariño Malo” montaje de IX semestre de la Licenciatura en Artes Escénicas, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2017, en el municipio de Rionegro (Antioquia).

En mérito de lo anterior, se

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar, conceder y cancelar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$658.000) al maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ D., por concepto de dos días de viáticos pernoctando, para asistir al I Festival de Artes Vivas con la obra “Cariño Malo” montaje de IX semestre de la Licenciatura en Artes Escénicas, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2017, en el municipio de Rionegro (Antioquia).

**Artículo 2.** La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2017 Disponibilidad presupuestal 20171916, rubro 2.321.01.12204 Proyecto: 1111: Formación Artística.

**Artículo 3.** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Rector